



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MPB-A

Bagua, 13 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 1569, ingresado el 13 de Febrero del 2020, presentado por Don **SERGIO CORONEL CARRASCO** y Doña **YHECILA LIT CABANILLAS RABANAL**, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, es deber de la comunidad y del estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de Gobierno Local;

Según lo dispuesto en el artículo 253° del Código Civil, todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se fundamenta en causa legal se rechazará de plano sin admitir recurso alguno, si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, se remitirá lo actuado al juez;

Mediante el expediente del visto los solicitantes de matrimonio civil han cumplido con presentar la documentación requerida, así mismo se ha efectuado la publicación del aviso matrimonial durante ocho días correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 1° de la Ley N° 26205, por lo que no habiéndose presentado oposición alguna, no existe impedimento alguno para la celebración del mismo, donde resulta necesario emitir acto administrativo pertinente mediante el cual se declare aptos a los solicitantes para contraer matrimonio;

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTOS para contraer matrimonio civil a los ciudadanos: Don **SERGIO CORONEL CARRASCO** y Doña **YHECILA LIT CABANILLAS RABANAL**; ceremonia que tendrá lugar el día **Viernes 14 de Febrero del 2020**, a las **03.30 PM** en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!